

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 6489

MAGISTRATURA DE TRABAJO ALBACETE

Doña Carmen Murillo García, secretario de la Magistratura Provincial de Trabajo de Albacete.

Por medio del presente edicto hace saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo con el número 1.297/83, sobre despido, promovido por Adelaido Cózar López, contra Antonio Turpín España, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 764. En la ciudad de Albacete a seis de octubre de mil novecientos ochenta y tres. El ilustrísimo señor don Pedro Librán de Baranda, magistrado de Trabajo de Albacete y su provincia, ha visto los presentes autos sobre despido, seguidos entre partes, de la una y como demandante, Adelaido Cózar López, asistido del letrado don Juan Martínez Martínez, y de la otra, como demandado Antonio Turpín España, que no compareció al acto de juicio y el Fondo de Garantía Salarial, representado por el letrado don Manuel Serbano Galdámez, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Adelaido Cózar López, frente a Antonio Turpín España, y el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, debo declarar y declaro la nulidad del despido y debo condenar y condeno a la empresa demandada a que readmita al trabajador en las mismas condiciones de trabajo que tenía antes de que el despido se produjo y que abone los salarios desde el despido hasta que la readmisión tenga lugar y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial.

Al notificarse la presente resolución a las partes, se les hará saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, el cual habrá de anunciarse en esta Magistratura de Trabajo, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de notificación, haciendo constar el letrado que ha de interponerlo y si lo hiciera la empresa condenada deberá presentar copia de ingreso en la cuenta corriente Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas, abierta en la sucursal del Banco

de España en esta capital, el total importe de la condena, salarios de tramitación y reguardo de ingreso en la cuenta corriente Recursos de Suplicación, abierta en la sucursal de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia, la suma de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no se tendrá por anunciado el recurso y se declarará firme la sentencia. Así por esta mi sentencia y definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación del anterior particular de sentencia a la empresa demandada Antonio Turpín España, que tuvo su domicilio en Cieza (Murcia) y actualmente en ignorado paradero y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Albacete a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. La secretaria, Carmen Murillo García.

Número 3004

FABRICA NACIONAL DE POLVORAS DE MURCIA

Hasta las 12 horas del día 24 de mayo de 1984, se reciben ofertas, en la Dirección de esta Fábrica, Acisclo Díaz, 18, Murcia, para la adquisición, por contratación directa con promoción de ofertas, de:

— Dos electrobombas centrifugas de acero inoxidable, AISI-316 L, Q=10 m³/h., H=25-30 m. c. d. l., para ácido sulfúrico de 96%, P. e.=1'84, y ácido nítrico de 98%, P. e.=1'50. Protección motor IP-44. Voltaje del servicio 220 V., al precio límite de 175.000 pesetas unidad.

Importe límite total: 350.000 pesetas.

El pliego de bases que ha de regir para la contratación, en el que figuran las condiciones técnicas del referido material, y cuanta información se precise, se facilitará en la referida Dirección.

El coronel ingeniero director, Fernando Fujalte Viscor.

Número 2524

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LERIDA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en providencia de fecha 29-3-84, dictada por el ilustrísimo señor don José Quetcuti Miguel, magistrado de trabajo de Lerida y su provincia, en los autos de juicio verbal número 873 de 1983, que sobre resolución de contrato ha promovido doña Ana María Lacasa Falcó, contra Monteagudo Hermanos, S. A., por medio del presente edicto se cita a la parte demandada para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en avenida del Segre, 4-1.º, de esta ciudad, al objeto de celebrar el acto de conciliación o juicio que la Ley previene, que habrá de tener lugar el día 14 de junio, a las 9,30 horas de su mañana, advirtiéndole que de no conseguir avenencia en su caso, se celebrará el juicio seguidamente en única convocatoria, no suspendiéndose ninguno de esos actos por su injustificada falta de asistencia, parándose el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y debiendo concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Al propio tiempo se le notifica que en las oficinas de esta Magistratura tiene a su disposición copia del escrito de la demanda.

Lérida a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—El secretario, Eusebio González Serrano.

Dirección y Administración:

Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n.
MURCIA